



ANEXO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 324-2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y RITO WILMER MELO CANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.745.100 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y la solicitud radicada por la Secretaría General, el presente anexo establece las condiciones contractuales modificatorias al Contrato de Arrendamiento de Inmueble No. 324-2023, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN**, de acuerdo con las siguientes consideraciones: 1) Que, la Secretaría General y el Supervisor del contrato solicitaron la modificación del contrato de arrendamiento No. 324-2023, manifestando lo siguiente: *"Por solicitud del contratista es necesario modificar la forma de pago pactada en el contrato No. 324-2023 de fecha del 6 de marzo de 2023, lo anterior obedece a la necesidad de realizar mantenimientos, toda vez que en la actualidad las locaciones dónde funciona la Secretaría de gobierno, secretaría de medio ambiente, Secretaría de participación Ciudadana y Acción comunitaria, Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), Oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo, Dirección de Acción Social, se vienen presentado daños menores de (techos, pisos, luminarias, cambio de medidores de acueducto, humedades y filtraciones de aguas lluvias, entre otras reparaciones que se hacen necesarias), por lo cual es necesario adelantar el mantenimiento correctivo y preventivo para que inmueble goce de excelentes condiciones para el uso del mismo en el contexto del contrato de arrendamiento. Por lo anterior se solicita autorizar la modificación de la forma de pago, dejando el segundo para los primeros 10 días de junio de 2023".* 2) Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 3) En virtud de lo expuesto las partes acuerdan mediante el presente anexo, modificar el contrato en mención en los siguientes términos: **PRIMERO.** Modificar la cláusula segunda del contrato de arrendamiento de bien inmueble la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 282.389.766)** incluido Impuestos y descuentos a que haya lugar; valor que EL ARRENDATARIO, pagará en DOS (2) pagos anticipados a título de canon de arrendamiento así: **EL PRIMER PAGO** se realizará Dentro de los primeros diez (10) días hábiles después de acreditar el pago del impuesto predial del año 2023 y se obtenga el certificado paz y salvo del mismo, por un valor de \$ 141.194.883. **EL SEGUNDO PAGO** se realizará dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de junio de 2023, por un valor de \$ 141.194.883. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación del acta de entrega del bien inmueble, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura cuando corresponda y copia del RUT. **PARAGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, a que haya lugar, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **SEGUNDO - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás condiciones pactadas en el Contrato de Arrendamiento de Inmueble No.324-2023, que no son objeto de modificación mediante el presente anexo. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó y Aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Ana Mercedes Castillo Mora – Profesional Universitario, Oficina de Contratación
Fecha: 30/05/2023